



CÓDIGO DE CONDUCTA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Fecha: 1/09/2025 Nombre: José Manuel Dafonte Puesto: Compliance Officer	 Fecha: 1/09/2025 Nombre: José Manuel Vilasuso Puesto: Plant Manager	 Fecha: 1/09/2025 Nombre: Renald Rosier Puesto: President
RESPONSABLE	Compliance Officer	

INDICE

1. CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objeto	3
1.3. Alcance y ámbito de aplicación.....	3
1.4. Grupos de interés	4
2. CAPÍTULO II. PRINCIPIOS CORPORATIVOS Y NORMAS DE CONDUCTA	4
2.1. Cumplimiento de la legalidad vigente y normativa aplicable	4
2.2. Respeto a los derechos humanos y laborales.....	5
2.3. Diversidad, igualdad e inclusión	6
2.4. Respeto y consideración a los demás	7
2.5. Integridad, transparencia y lealtad.....	7
2.6. Conflicto de intereses	8
2.7. Sostenibilidad y compromiso ambiental.....	8
2.8. Innovación, investigación y desarrollo	9
2.9. Uso responsable de los recursos corporativos	10
2.10. Tolerancia cero con la corrupción	10
2.11. Confidencialidad de la información y protección de datos	10
3. CAPÍTULO III.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
PROFESIONAL.....	11
3.1. Conocimiento y obligado cumplimiento de los destinatarios del código.....	11
3.2. Control del cumplimiento y supervisión del Código. El responsable de cumplimiento (Compliance Officer)	11
3.3. Deber de información y canal ético . El Comité de Ética.....	12
3.4. Régimen disciplinario.....	13
3.5. Entrada en vigor.....	13
3.6. Control de cambios.....	14

1. CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Introducción

El Código de Conducta (en adelante el Código) de BETANZOS HB contiene una serie de normas basadas en los valores y principios éticos que rigen las actividades de la empresa. La transparencia, la honestidad, el respeto a la salud y seguridad, el respeto a los demás y la sostenibilidad empresarial, son solo algunos de los principios inspiradores de la organización desde el momento mismo de su nacimiento.

El presente Código se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones empresariales internacionales de buen gobierno y los principios de responsabilidad social corporativa aceptados por la organización, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por todos los que la componemos.

1.2. Objeto

El presente Código de Conducta tiene como finalidad determinar las normas, valores y principios que deben regir la actuación y el comportamiento de empleados, directivos y terceros que tengan algún vínculo con la organización (proveedores, colaboradores, intermediarios). Este código será de aplicación y obligado cumplimiento junto con el resto de la normativa interna ya existente.

Este Código deberá servir como marco de referencia en la actuación de todos sus destinatarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa legal vigente en cada momento que les resulte de aplicación.

1.3. Alcance y ámbito de aplicación

El presente Código se aplica a todos los miembros del órgano de administración, equipo directivo, así como a todos los empleados de BETANZOS HB con independencia de su cargo, nivel jerárquico y ubicación geográfica.

Este Código de conducta se aplica asimismo a proveedores, socios, colaboradores o terceros que actúen en nombre o representación de la organización que deberán actuar, en sus relaciones con aquella, de conformidad con las pautas y valores recogidos en el mismo.

Los destinatarios del Código tienen la obligación de conocer y cumplir el mismo, así como de colaborar en su implantación, promoción y divulgación. A tal efecto, los sujetos obligados deberán no sólo aceptar el código, sino también comprometerse a su cumplimiento y asistir a todas aquellas acciones formativas a las que sean convocados.

1.4. Grupos de interés

BETANZOS HB tiene identificados sus grupos de interés que son los que se detallan a continuación:

- (i) Empleados y profesionales con relación distinta a la laboral
- (ii) Proveedores de servicios
- (iii) Accionistas y otros inversores
- (iv) Clientes y socios comerciales
- (v) Competidores
- (vi) Administraciones públicas
- (vii) Comunidad

La organización realizará todos los esfuerzos necesarios para facilitar y garantizar el diálogo y la comunicación con estos grupos de interés para adaptarnos a sus necesidades, expectativas e intereses.

Las relaciones con los grupos de interés estarán basadas en los principios de integridad, honestidad, transparencia y profesionalidad, así como en todos aquellos recogidos en este código cuyo respeto y cumplimiento es necesario para construir unas relaciones sólidas y de confianza entre todas las partes implicadas.

2. CAPÍTULO II. PRINCIPIOS CORPORATIVOS Y NORMAS DE CONDUCTA

Este capítulo recoge los valores fundamentales que guían el comportamiento de todas las personas vinculadas a la organización, asegurando que cada decisión y actuación se realice con integridad y transparencia fomentando una cultura de cumplimiento que fortalezca la confianza de todos los grupos de interés.

2.1. Cumplimiento de la legalidad vigente y normativa aplicable

Todas las personas que componen BETANZOS HB se comprometen al estricto cumplimiento de la legalidad vigente que les resulte de aplicación. A tal efecto, todos sus empleados, en particular, altos cargos y mandos intermedios deberán tener un conocimiento de las leyes y cualquier otra normativa que resulte de aplicación en su área

de actividad. El cumplimiento también alcanza a las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, sin perjuicio del derecho de BETANZOS HB a recurrir las citadas resoluciones ante cuantas instancias considere oportuno, cuando considere que no se ajustan a Derecho.

Asimismo, los destinatarios del Código se comprometen al cumplimiento de toda la normativa interna que les resulte de aplicación en el marco de su actividad, a modo enunciativo, pero no limitativo: procedimientos, políticas, reglamentos, protocolos de actuación o manuales corporativos.

La organización se encargará de asignar los recursos necesarios para que los empleados o, en su caso, terceros vinculados a BETANZOS HB, reciban la información necesaria para que puedan conocer, entender y cumplir las obligaciones que les son exigibles en el desempeño de su función de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

2.2. Respeto a los derechos humanos y laborales

BETANZOS HB está profundamente comprometida con los derechos humanos y de los trabajadores por lo que tanto su actuación como la de sus empleados y terceros vinculados con la organización, deberán respetar todos estos derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional. En particular, BETANZOS HB manifiesta su respeto a los derechos y principios reconocidos en Pacto Mundial de Naciones Unidas y a sus 10 Principios sobre Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medioambiente y Lucha contra la Corrupción, a los que debe contribuir de forma permanente la actuación de sus profesionales y miembros de los órganos de gobierno y de gestión.

De manera expresa, quedan prohibidas las siguientes conductas: (i) La imposición de condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los profesionales tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual que resulten en cada caso de aplicación; (ii) La contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo; (iii) el tráfico ilegal de mano de obra o la emigración fraudulenta.

BETANZOS HB velará para que sus instalaciones y equipos se conserven en correcto estado de mantenimiento para poder desarrollar las actividades laborales en un entorno de trabajo seguro, sano y justo, con total respeto a la normativa aplicable en cada momento.

La organización facilitará a sus profesionales, los medios, formación y equipamientos necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas a fin de salvaguardar, en todo momento, su indemnidad e integridad física y moral. A este respecto, BETANZOS HB fomentará la actividad preventiva en el trabajo de conformidad con las normas de prevención de riesgos laborales. Asimismo, las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones de BETANZOS HB respetarán criterios saludables y se adaptarán a las peculiaridades de cada usuario.

Por su parte, los empleados o colaboradores de la organización deberán respetar y cumplir de manera rigurosa las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objeto de prevenir o, en su caso, minimizar los riesgos laborales y de velar por su seguridad y la de sus compañeros.

2.3. Diversidad, igualdad e inclusión

BETANZOS HB defiende la igualdad real y efectiva entre todas las personas, rechazando cualquier forma de discriminación o trato desigual. La organización reconoce la diversidad como un valor que enriquece la cultura corporativa y contribuye a la innovación, la sostenibilidad y el bienestar de los equipos.

La organización garantiza que no se producirá discriminación, directa o indirecta, por motivos de sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, raza, origen étnico o social, discapacidad, estado civil, responsabilidades familiares, creencias religiosas, ideología política, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia personal o social.

En cumplimiento de la normativa reguladora de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la igualdad de las personas trans y garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+, BETANZOS HB asume los siguientes compromisos:

- **Igualdad de oportunidades y de trato** para todas las personas, garantizando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres e incluyendo expresamente a personas no binarias y trans en los procesos de selección, contratación, promoción, retribución, formación y desarrollo.
- **Respeto a la identidad y expresión de género**, garantizando que todas las personas sean tratadas conforme a la identidad que manifiesten.
- **Planes de igualdad y planes LGTBIQ+**, como herramientas de prevención, sensibilización y garantía de espacios de trabajo inclusivos.
- **Prevención del acoso**: aplicación de protocolos específicos frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso o discriminación por motivos LGTBIQ+.

- **Conciliación y corresponsabilidad**, impulsando medidas que favorezcan el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, independientemente del género u orientación sexual.

Todos los empleados, directivos, proveedores y terceros vinculados a BETANZOS HB deben respetar y promover estos principios, contribuyendo a un entorno de trabajo respetuoso, inclusivo y libre de discriminación.

2.4. Respeto y consideración a los demás

El respeto a los demás supone tratar a cada individuo de manera justa y ecuánime respetando sus características individuales y sus peculiaridades. Por lo que, tanto la organización como sus empleados y terceros vinculados a ella desarrollarán su actividad de conformidad con el respeto a la dignidad de las personas y al principio de no discriminación fomentando, en todo momento, la integración, la igualdad, el respeto mutuo y un entorno de trabajo equitativo y de cooperación.

Se consideran totalmente inaceptables y no se tolerarán -en ningún caso- las siguientes conductas: el acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y/o consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal a cualquier persona pertenezca o no a la organización.

2.5. Integridad, transparencia y lealtad

Las relaciones de BETANZOS HB con sus proveedores, clientes o terceros deberán desarrollarse dentro de los más estrictos parámetros de integridad, objetividad y transparencia. De modo que, las decisiones empresariales deberán tomarse en función de criterios racionales, como la calidad, la competitividad o el nivel de servicio, contribuyendo con ello al mantenimiento de una negociación justa.

Asimismo, los empleados de BETANZOS HB se comprometen a realizar su actividad de manera honesta y leal por lo que no se admitirá, en ningún caso, conductas engañosas o fraudulentas que puedan perjudicar a clientes o a terceros, debiendo facilitar información clara y veraz sobre los productos y servicios prestados. De igual modo, la organización, sus empleados y colaboradores se comprometen a actuar de manera leal con respecto al resto de sus competidores de conformidad con la legislación vigente en cada momento, absteniéndose de realizar conductas que puedan ser contrarias al principio de libre competencia.

Finalmente, estos principios de integridad, honestidad y transparencia deben reflejarse también en el ámbito fiscal y tributario, de manera que, los empleados de BETANZOS HB y colaboradores de la entidad se comprometen a reflejar fielmente toda la información financiera, contable, contratos y todos aquellos documentos necesarios para acreditar la naturaleza de las transacciones de la organización.

2.6. Conflicto de intereses

Todos los empleados o colaboradores de BETANZOS HB deberán evitar aquellas conductas que puedan suponer un conflicto de intereses, entendiendo por tal cualquier situación en la que un empleado o colaborador de la organización haga uso de su posición o sus relaciones personales/profesionales para obtener beneficio de cualquier índole (ventajas económicas o patrimoniales, oportunidades de negocio o similares), ya sea en nombre propio, de familiares o de terceros vinculados ellos.

En el caso de que algún empleado considere que pudiera estar incurso en un conflicto de intereses o en una situación que pueda comprometer su honorabilidad y/o imparcialidad deberá comunicarlo de inmediato al Compliance Officer para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes a fin de evitar perjuicios a la organización y a las personas afectadas.

2.7 Sostenibilidad y compromiso ambiental

BETANZOS HB reconoce que su actividad en el sector de la transformación de la madera tiene un impacto directo en el entorno y, por ello, asume la sostenibilidad empresarial como un principio estratégico transversal a toda la organización. Por lo tanto, la empresa se compromete a:

- **Gestión responsable de recursos naturales**, priorizando el uso de madera proveniente de fuentes legales y sostenibles, fomentando certificaciones internacionales como FSC, SURE o PEFC, entre otras.
- **Economía circular**, promoviendo la reutilización y el reciclaje de subproductos de madera y minimizando la generación de residuos en los procesos productivos.
- **Eficiencia energética y climática**, adoptando medidas para reducir el consumo de energía, combustibles fósiles y agua, así como disminuyendo la huella de carbono de sus operaciones.

- **Cumplimiento normativo**, asegurando la aplicación rigurosa de la legislación ambiental vigente y anticipando la adaptación a las exigencias regulatorias sobre sostenibilidad

Con estas medidas, BETANZOS HB aspira a contribuir de forma activa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente aquellos relacionados con producción y consumo responsables, acción por el clima y gestión sostenible de los ecosistemas forestales.

2.8. Innovación, investigación y desarrollo

La innovación constituye un eje estratégico para BETANZOS HB, entendida no solo como la mejora continua de procesos y productos, sino como un compromiso ético de sostenibilidad, transparencia y cumplimiento normativo en todos los ámbitos de la investigación y el desarrollo. En este marco, BETANZOS HB se compromete a:

- **Innovación responsable y sostenible**: impulsar proyectos de investigación y desarrollo orientados a la eficiencia energética, la reducción del impacto ambiental y la generación de productos que favorezcan una economía verde y circular.
- **Integridad en la investigación**: garantizar que todos los procesos de I+D+i se realicen con rigor técnico y científico, transparencia en los métodos y veracidad en los resultados, evitando cualquier práctica de falsificación, manipulación o plagio.
- **Cumplimiento normativo y seguridad**: asegurar que las actividades de innovación cumplen estrictamente la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, medioambiental, sanitaria y de calidad de producto.
- **Cultura de innovación**: promover entre sus empleados una actitud proactiva hacia la mejora continua, ofreciendo formación en nuevas metodologías de innovación, tecnologías emergentes y sostenibilidad, e incentivando propuestas internas que contribuyan al desarrollo responsable de la empresa.

Con este compromiso, BETANZOS HB refuerza su vocación de liderazgo en innovación dentro del sector de los tableros de madera, asegurando que cada avance se alinee con los principios de ética, sostenibilidad, responsabilidad social y cumplimiento normativo.

2.9. Uso responsable de los recursos corporativos

Los empleados de BETANZOS HB deberán utilizar los recursos corporativos, así como los dispositivos informáticos puestos a su disposición, de manera eficiente, apropiada y razonable. De este modo, el uso de los citados recursos se realizará única y exclusivamente para el desarrollo de su actividad profesional y deberán ser protegidos y preservados de cualquier daño, uso inadecuado, pérdida o robo.

Todos los recursos corporativos de la organización, en particular ordenadores, smart phones y tablets podrán estar sujetos a revisión y monitorización por parte de la organización o, en su caso, terceros autorizados por ésta, observando siempre el más estricto cumplimiento de la normativa en vigor aplicable.

Asimismo, el uso de redes sociales, plataformas de opinión, servicios de mensajería instantánea o similar se ajustará a las directrices marcadas por la organización. En todo caso, tal uso deberá realizarse de manera que no menoscabe la reputación de BETANZOS HB o de cualquiera de sus profesionales.

2.10. Tolerancia cero con la corrupción

Desde el mismo momento de su constitución, BETANZOS HB ha asumido un compromiso de tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude articulando las medidas y controles necesarios para combatirlos.

De manera expresa se prohíbe a los empleados o colaboradores de la organización que actúen en su nombre o representación, ofrecer, prometer, realizar o autorizar la entrega de un regalo, invitación u objeto de valor, bien directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, pública o privada con el fin de obtener o retener cualquier tipo de favor, ventaja o interés.

Asimismo, ningún empleado o tercero que actúe en nombre de BETANZOS HB aceptará regalo alguno cuya finalidad consista en que ese profesional, incumpliendo sus obligaciones, favorezca directa o indirectamente a un tercero.

BETANZOS HB podrá desarrollar políticas internas específicas que refuercen este principio, incluyendo normas claras sobre la gestión, autorización y registro de atenciones, obsequios y regalos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

2.11. Confidencialidad de la información y protección de datos

Todos los empleados de BETANZOS HB, colaboradores o proveedores se comprometen a guardar el debido secreto y confidencialidad respecto de la información, datos o documentos que se generen en el seno de la organización. Estos empleados y terceros colaboradores de la entidad se abstendrán de utilizar en su beneficio propio o de un tercero la información confidencial o reservada.

Asimismo, ningún empleado, colaborador o proveedor de BETANZOS HB utilizará información, datos o cualquier tipo de documentación titularidad de terceros que tengan carácter confidencial o reservado, salvo que medie autorización expresa al respecto y que conste por escrito.

Este deber de confidencialidad y secreto se extiende también al ámbito de la protección de datos de carácter personal, de manera que los destinatarios del Código se comprometen a cumplir con toda la normativa nacional e internacional en materia de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento.

En particular los empleados y colaboradores de BETANZOS HB deberán garantizar que cuentan con el consentimiento de los titulares de los datos cuando sea preceptivo, comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Tanto la organización como sus empleados o colaboradores deberán de promover todas las medidas y controles necesarios para garantizar el nivel adecuado de protección y seguridad de conformidad con la naturaleza de los datos recabados.

3. CAPÍTULO III.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1. Conocimiento y obligado cumplimiento de los destinatarios del código

Desde el momento de su aprobación, el Código de Conducta de BETANZOS HB se convierte en la norma general de actuación en el seno de la organización, de manera que ninguna de las normas internas existentes o las que se aprueben en el futuro podrán contravenir las disposiciones del presente Código. Y ello, sin perjuicio de la legislación que resulte aplicable en cada momento.

3.2. Control del cumplimiento y supervisión del Código. El responsable de cumplimiento (Compliance Officer)

El funcionamiento y supervisión del Código Conducta, así como el control de su cumplimiento corresponden al Compliance Officer u oficial de cumplimiento designado por BETANZOS HB. A tal efecto, la organización dotará a la función de compliance de

todos los recursos materiales, técnicos y económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En relación con el presente Código, corresponden al Compliance Officer las siguientes responsabilidades:

- (i) Difundir el Código de conducta y ética profesional entre sus destinatarios, así como y de todas las políticas de desarrollo.
- (ii) Proporcionar formación continua a todos los miembros de la organización o incluso terceros vinculados con ella para garantizar que conocen todos los aspectos relevantes del Código, así como el rol o responsabilidades que asume cada uno en relación con el mismo.
- (iii) Proponer las recomendaciones y sugerencias que se consideren necesarias para la mejora del Código o de sus políticas de desarrollo.
- (iv) Reportar y poner en conocimiento de la dirección general y el órgano de administración la existencia de infracciones o incumplimientos del presente Código por parte de las personas que están obligadas a cumplirlo.
- (v) Resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación y alcance del Código.

3.3. Deber de información y canal ético. El Comité de Ética

Los destinatarios del Código tienen la obligación de comunicar a través del canal de ético o de denuncias habilitado a tal efecto, cualquier actuación o conducta que resulte o pudiese resultar contraria al presente código, así como cualquier comportamiento inadecuado o contrario a los valores y principios de la organización. Las denuncias se presentarán preferentemente a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la página web de la organización (www.betanzoshb.es). También podrán presentarse a través de cualquier otro medio de comunicación del sistema interno de información de Betanzos HB recogidos en *Procedimiento de tramitación e investigación de las denuncias*.

El Comité de Ética será el encargado de la recepción y tramitación de las denuncias presentadas a través del canal. Asimismo, si tras los resultados del análisis preliminar de la denuncia hubiese indicios de alguna irregularidad, infracción del código ético, de las políticas internas o de alguna disposición legal, el Comité será el encargado de incoar el pertinente expediente de investigación de conformidad con el procedimiento previsto a tal efecto.

BETANZOS HB garantiza a todos los denunciantes la total confidencialidad, así como la ausencia de represalias contra el denunciante de buena fe de conformidad con lo

dispuesto en la normativa reguladora de protección del denunciante (Ley 2/2023, de 20 de febrero), o norma que la sustituya.

3.4. Régimen disciplinario

Sin perjuicio de las sanciones de carácter penal, administrativo o de otra índole que puedan corresponder de conformidad con la legislación vigente, el incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta de BETANZOS HB, así como de sus políticas, manuales y normas internas de la organización podrá dar lugar a sanciones disciplinarias por parte de la organización.

Los incumplimientos del Código de Conducta de BETANZOS HB tendrán la consideración de faltas leves, graves o muy graves en función de la naturaleza de la conducta, la trascendencia de los hechos y las consecuencias que generen para la organización, sus profesionales o terceros vinculados.

La determinación de la sanción atenderá a criterios como la gravedad objetiva de la infracción, la posible reincidencia o reiteración de conductas, la intencionalidad frente a la negligencia, el perjuicio ocasionado, la posición de responsabilidad del infractor dentro de la empresa, así como cualquier otra circunstancia que pueda considerarse relevante en cada caso.

El procedimiento sancionador, así como las medidas disciplinarias se impondrán siempre de manera proporcional, de acuerdo con lo previsto en la normativa laboral y en el convenio colectivo de aplicación, garantizando un tratamiento justo y coherente en la resolución de los incumplimientos del Código.

3.5. Entrada en vigor

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración el 14 de febrero de 2020 siendo de obligado cumplimiento desde esta fecha para todos sus destinatarios. El Código podrá ser objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, a fin de adaptarse a cambios legislativos, normativos o estratégicos, así como a la evolución de las mejores prácticas en materia de cumplimiento y ética empresarial. Cada actualización será igualmente aprobada por el Consejo de Administración y comunicada de manera adecuada a todos los destinatarios.

3.6. Control de cambios

Revisión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Breve descripción del cambio
Rev. 1	14/02/2020	14/02/2020	Versión inicial
Rev. 2	1/09/2025	1/09/2025	Se modifica el principio “Protección del medio ambiente” (anterior <u>apdo. 2.1.7.</u>, nuevo apdo. 2.7) a fin de introducir unos cambios en la redacción para actualizarlos a las nuevas exigencias en sostenibilidad y se renombra como “Sostenibilidad y compromiso medioambiental”. Se introduce un nuevo principio “Innovación, investigación y desarrollo” (<u>apdo. 2.8.</u>) para introducir la innovación como un principio básico y eje estratégico de BETANZOS HB. Se modifica el apartado 2.1.3. y se renombra “Diversidad, Igualdad e Inclusión” (ahora apdo. 2.3.) y se integra en eses apartado las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres y la protección de las personas LGTBQI+, de forma que quede alineado, tanto con la <i>Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres</i> y la <i>Ley 4/2023</i> sobre los derechos de las personas trans y LGTBQI+. Se introduce la referencia a la nueva Ley 2/2023 de protección del denunciante (apdo. 3.2). Se introduce al final del documento un apartado nuevo “control de cambios” para llevar un control y trazabilidad de los cambios y modificaciones del documento.